

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería num. 70, a 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberan venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertaran a medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 204.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, en 25 de Julio último, me dice lo que copio.—Para evitar los conflictos que suelen ocurrir con motivo de la construccion de edificios de nueva planta y reedificacion de los antiguos. S. M. la REINA se ha servido mandar que los Ayuntamientos de los pueblos de crecido vecindario a juicio de V. S. haga levantar el plano geométrico de la poblacion, sus arrabales y paseos, trazandolos segun su estado actual en escala de uno por mil dascientos cincuenta que en el mismo plano se marquen con lineas convencionales las alteraciones que hayan de hacerse para la aliniacion futura de cada calle, plaza &c: que verificado esto se exponga al público en la Casa Consistorial por término de un mes el referido plano con las aliniaciones proyectadas y dentro de dicho plazo admita el Ayuntamiento las observaciones que se hagan sobre las referidas aliniaciones, que con vista de ellas y por acuerdo de la mayoría de Concejales, lije la corporacion las nuevas aliniaciones sobre el plano con lineas permanentes de distinto color, remitiéndolo despues a V. S. con el espediente en que consten las formalidades expresadas

para que elevándolo con su informe a este Ministerio pueda recaer la Real aprobacion.—Quiere tambien S. M. que los Ayuntamientos que no tuvieren arquitectos titulares asalariados, encarguen el levantamiento del plano a los de otros pueblos a Ingenieros ú otros facultativos, reconocidos, incluyendo en el presupuesto del año próximo los gastos que se consideren precisos para la terminacion de los trabajos a los cuales deberá darse principio desde luego para que puedan estar concluidos y presentados en este Ministerio dentro de un año a lo mas. De Real orden lo comunico a V. S. para su cumplimiento.—Lo que se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes. Murcia 7 de Agosto de 1846.—José March y Labores.

NUM. 205.

Seccion de Gobierno.—Circular.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, en comunicacion de 1.º de Julio último se ha servido dirigirme la Real orden que sigue.—Al Gefe político de Santander se dice por este Ministerio con fecha de hoy de Real orden lo que sigue.—Remitido al Consejo Real el expediente de competencia entablado por ese Gobierno político con el Juez de primera instancia del partido de esa Capital, a consecuencia del interdicto posesorio de restitucion promovido contra la ejecucion de un acuerdo del Ayuntamiento de esa ciudad, ha consultado, despues de oír a la Seccion de Gracia y Justicia

lo siguiente. Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político y el Juez de primera instancia de Santander, de los cuales resulta, que el Ayuntamiento de aquella ciudad mandó construir una alcantarilla para dar salida á las aguas inmundas del varrio del Prado de viñas, y dirigiéndolas hacia una huerta que allí tiene Don Cornelio Escalante, la dió desague en ella, abriendo á este fin sin la anuencia del dueño, un boquete en la pared de mampostería de que está cercada; que de resultas de ello intentó dicho Escalante un interdicto restitutorio ante el expresado Juez en 25 de Agosto de 1844 y admitido por éste en 18 de Setiembre del mismo año, promovió el Gefe político la competencia de que se trata. Vistos los artículos 62 y 63 de la ley de 14 de Julio de 1840, mandada publicar por S. M. en 30 de Diciembre de 1845, según los cuales las mejoras materiales de que fuesen susceptibles los pueblos eran uno de los objetos de las atribuciones y deliberación de los Ayuntamientos. Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que excluye los interdictos de manutención y restitución respecto de providencias de los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales en asuntos que las leyes ponen á su cuidado. Considerando. 1.º Que teniendo por objeto la providencia del de Santander una mejora material de aquella ciudad, es visto que la acordó en asunto de sus atribuciones según la ley citada vigente á la sazón, por lo cual conforme á la Real orden también citada, causó estado dicha providencia. 2.º Que por ello Don Cornelio Escalante, solo pudo obtener valideramente su reforma acudiendo en queja al Gefe político, ó promoviendo un juicio de distinta naturaleza que el sumarísimo de retribución, el cual aplicado en casos como el presente sobre estar reprobado por dicha Real orden es contrario á la independencia establecida por la Constitución del Estado entre las autoridades judiciales y administrativas. Se decide esta competencia á favor del Gefe político de Santander, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento al juez de primera instancia de esta decisión y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden con remisión del expediente para su inteligencia y efectos

correspondientes á su cumplimiento.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo traslado á V. S. para que se tenga presente en casos análogos.—Lo que he determinado se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para la común inteligencia y demás efectos correspondientes. Murcia 5 de Agosto de 1846.—José March y Labores.

NUM. 206.

Sección de Gobierno.—No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuación con lo prevenido en mi circular de 29 de Junio último número 170, inserta en el Boletín oficial del día 2 de Julio siguiente, relativa á que averiguaren si existía en alguno de ellos el francés Mr. Carlos Maillet, ó si había fallecido, manifestandome en uno ú otro caso el resultado de sus investigaciones, he acordado recordar á los morosos el cumplimiento de aquella circular á fin de que dentro de 4 días me contesten, sin dar lugar á nuevo aviso que les haré de otra manera mas sensible. Murcia 10 de Agosto de 1846.—José March y Labores.—Señores Alcaldes de Alberca, Alcantarilla, Algezares, Palmar, La Palma, Lorca, Singla, Abarán, Mula, Alguazas, Lorquí y Librilla.

NUM. 207.

Sección de Gobierno.—Circular.—Habiéndose marchado de esta capital sin recoger su pasaporte de la Comisaría de la misma, Elias Berthier, soldado desertor del ejército francés, cuyas señas se espresan á continuación, he acordado su detención para lo cual los Alcaldes, Comisarios de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, averiguarán el paradero de dicho individuo y lo remitirán a esta ciudad, si fuere habido á mi disposición. Murcia 10 de Agosto de 1846.—José March y Labores.

Señas del francés Berthier.

Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano.

NUM. 208.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 26 de la ley de 18 de Marzo último, se publica á continuación la relación de las personas, cuya exclusión de las listas electo-

rales se ha reclamado en tiempo hábil por un elector, con expresion del domicilio de cada una de aquellas y de las razones en que se ha fundado la reclamacion.

PRIMER DISTRITO.

NOMBRES.	DOMICILIO.	Motivo de la reclamacion.
Antonio Ortiz, Tabernero.	Parroquia de Sta. Eulalia.	Por no haber satisfecho la cuota impuesta
D. José Marin Aledo, Arquitecto.	Id.	Id.
Francisco Teller, Tabernero.	id de San Miguel.	Id.
D. Vicente Lopez, Farmacéutico.	Id.	Id.
Juan Lopez, Posadero.	Id. de San Pedro.	Id.
D. Pascual Santiaudreu, Platero.	Id. de San Bartolomé	Id.
Don Ignacio Rubio, Farmacéutico.	Id. de San Antolin.	Id.
D. Juan José Belmonte, Arquitecto.	Id. de San Nicolás.	Id.
D. Fermin Guirao, Impresor.	Id. de Santa Catalina.	Id.
Nicolás Luciano, Licorista.	Id.	Id.
D. José María Millet, Farmacéutico.	Id.	Id.
D. Antonio Gomez, Médico.	Id.	Id.

SEGUNDO DISTRITO.

Francisco Muñoz, Tabernero.	Sta. María.	Id.
Vicente Vila, id.	Id.	Id.

Los sujetos comprendidos en la precedente relacion pueden presentar en este Gobierno político antes del dia 5 de Setiembre próximo, las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo 27 de la citada ley, y segun lo que sobre el particular determina la Real orden de 25 de Junio último, inserta en el Suplemento al número 79 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 2 de Julio siguiente. Murcia 10 de Agosto de 1846.—José March y Labores.

NUM. 387.

MINISTERIO

de Administracion militar de Murcia.

El suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército de Galicia, se saca de nuevo á pública subasta para el dia 18 del presente, en los estrados de la Intendencia general militar, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicha contrata, que dará principio en 1.º de Octubre, concluyendo en 30 de Setiembre de 1847.

Del mismo modo y en dicha oficina se subasta el servicio de provisiones, para el dia 14 del presente mes, de las tropas y caballos del distrito de las Islas Baleares.

Ygualmente se saca á pública subasta en la citada Intendencia general y por el tiempo que arriba se expresa, el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del distrito de Burgos, verificandose el dia 19 del mes de la fecha.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los que gusten tomar parte en dichos actos. Murcia 9 de Agosto de 1846.—El Comisario de guerra: Nicolás de Gamboa.

NUM. 388.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cartagena.

D. Tomás Valarino, Alcalde por S. M. de esta Ciudad, Presidente del Ayuntamiento constitucional de la misma &c.

Hago saber: Que por Juan de los Santos Hernandez, vecino de San Antonio Abad, se ha solicitado la consecion de un terreno solar en dicho barrio, que linda por levante, callejon público, p niente, solar de Don Joaquín Segado, medio dia, el recurrente, y norte, calle pública; y antes de resolver éste Ayuntamiento su adjudicacion, ha acordado anunciarlo por el presente, fijando el término de 30 dias para oír las reclamaciones que sobre dicho terreno puedan hacerse. Cartagena 4 de Agosto de 1846.—Valarino.—Juan Alvarez: Srío.

NUM. 589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lorquí.

D. Andrés Vidal Villa, Alcalde Constitucional por S. M. y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lorquí &c.

Hago saber: Que en sesion celebrada por este Ayuntamiento se ha acordado se saquen á pública subasta las dos haciendas que disfrutaban estos propios en esta Huerta y pagos de el medio y Carrascas, cuyo remate se celebrarán el 16 del corriente por primera vez; bajo las condiciones que constan en el expediente de las cuales serán enterados los licitadores á las nueve de la mañana de dicho dia en estas salas Consistoriales.

Lo que se anuncia á el público para su inteligencia y que las personas que quieran hacer postura puedan verificarlo. Lorquí 8 de Agosto de 1846.—C. P.: Andrés Vidal.—Por su mandado: Pedro Ruiz Secretario.

ANUNCIO.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta y Librería de José Carlos Palacios, calle de la Trapería, número 70 y cuatro esquinas de San Cristobal.

Historia de la Revolucion Francesa, por Thiers, 6 tomos en 8.^o frances 68 rs. en rústica y 95 en pasta.

Gilblas de Santillana, 2 tomos en rústica 24 rs. y en pasta 55 rs.

El Sr. de Bembibre, novela original por Don Enrique Gil, 1 tomo con 20 laminas finas, en rústica 14 rs. y en pasta 19. rs.

Manual de Mitología, por Don Patricio de la Escosura, segunda edicion, 1 tomo en rústica con 32 laminas 18 rs, y en pasta 25 rs.

Obras Festivas de Quevedo, 2 tomos en rústica 26 rs. y en pasta 55 rs.

El Abuelo obra dedicada á los niños, un tomo 8.^o francés de 435 páginas encuadernado en pasta 20 rs.

Elementos de Economia fiscal ó sea la ciencia de la hacienda en general, aplicable á todos los pueblos, épocas é instituciones, por D. Angel Justo Pácaron y Lastra, un tomo en 4.^o 24 rs.

Libro de los Oradores, por Timon traducido de la edicion decimo tercera por D. Pedro de Madrazo, un tomo en cuarto mayor papel satinado con 27 preciosos retratos en acero 126 rs. en rústica y 150 en pasta fina, dorado por la tapa.

Compendio universal de ciencias médicas y naturales bajo la direccion de D. Cayetano Calceiro, 3 tomos en 8.^o mayor 42 reales.

Cuadro Cronológico y histórico de la Iglesia desde su origen hasta nuestros dias, 14 reales.

Semanas santas, en castellano y en latin encuadernadas en Pasta, Tafiote y Ter-ciopelo á precios equitativos.

Nuevo devocionario y ejercicio cotidiano encuadernados en Pasta, Tafiote y Ter-ciopelo á un precio sumamente equitativo.

Mil doscientos Secretos, un tomo en rústica 18 rs.

Coleccion de comedia, 7 tomos olandesa 160 reales.

Arte de explicar los sueños, un tomo pasta 26 rs.

Adivinanzas, un tomo pasta 7 rs.

Diccionario Frances Español, Español Francés, un tomo rústica 26 rs.

Abelardo y Eloisa, un tomo rústica 8 rs.

Memorias de un Angel, cuatro tomos rústica 58 rs.

Los infantes de Lara, tragedia en cinco actos 9 rs.

Libro negro, un tomo en rústica 16 rs.

Historia de Inglaterra por D. Antonio Rosales, un tomo rústica 14 rs.

Historia de sucesos memorables por D. Leonardo de Uria, cuatro tomos rústica 24 rs.

Crauescopia sistema del doctor Gall, un tomo en 8.^o rústica 17 rs.

Compendio de Gramática Francesa de Chantreau, un tomo rústica 8 reales.

Manual del Cortejo ó instruccion de cortejantes, un tomo rústica 5 rs.

El Cavallero Gascon, novela por D. Luis de Mentez, dos tomos rústica 26 rs.

Galatea de Miguel de Cervantes, un tomo rústica 8 rs.

Reglas de Moral y Política, un tomo rústica 8 rs.

Biografía de hombres célebres, un tomo 8.^o mayor rústica 16 rs.

España triunfante, un tomo en 8.^o rústica 5 rs.

Pizarro y el Siglo 16, novela histórica por D. Pablo AVECILLA, un tomo en 4.^o rústica 17 rs.

Murcia: Imp. de José Carlos Palacios, calle de la Trapería, número 70.—1846.

SUPLEMENTO

al número 96, del Boletín oficial de la
 Provincia de Murcia, del Martes 11 de
 Agosto de 1846.

RELACION de las Minas Escoriales, y fábricas registradas y denunciadas en esta Inspección del distrito de Sierra-Almagrera y Murcia, en el mes de Julio de 1846; correspondientes á la Provincia de Murcia.

Fecha	Nombre de la Mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesados.
REGISTROS.					
9	Improvísacion.	Azufre.	Barranco Hondo.	Lorca.	Don Pedro Gil.
29	Sta. Teresa.	Plomo.	Perules.	Mazarron.	Ceferino Albacete.
29	Puma, Concepcion	Alum.	id.	id.	El mismo.
DENUNCIOS.					
6	Perdiz.	Plomo.	Fuente del Parmito.	Cartagena.	Antonio Miralles.
22	Rescatada.	id.	Garbanzal.	id.	José Rodriguez.
23	Observador de los (Apóstoles.	id.	Cabezo de la algameca.	id.	Felipe Caballero.
23	Los Apóstoles.	id.	id.	id.	El mismo.
ESCORIALES.					
3	Abandonado.	Plomo.	Diputacion del Algar.	Cartagena.	Aniceto Manzanares.
6	San José.	id.	Tis. de D. P. Fernanz	Mazarron.	Juan Ramon Godoy.
7	San Luis.	id.	Majada de Juan Mulero	Cartagena.	Pedro Martinez.
8	San Roman.	id.	id.	id.	Antonio Martinez.
14	Calmitas.	id.	Lomo de la Lobera.	Totana.	Francisco Alcaráz.
30	Ascension.	id.	Puntarron.	Lorca.	Asensio Lopez Teruel.
FABRICAS.					
26	Puma, Concepcion		Espinar.	Mazarron.	Ceferino Albacete.
30	Reparacion.		Colmenas.	Cartagena.	José Golmayo.

Aguilas 7 de Agosto de 1846.—V.º B.º : Fourdinier.—P. E. Srio. : Natalio José Cid.

RELACION de las Minas y Escoriales, que se considerarán abandonados en esta Inspección del distrito de Sierra-Almagrera

y Murcia, en el mes de Julio de 1846; por quedar los expedientes sin los requisitos necesarios y de los anulados por decreto del Inspector y renuncia de las partes, correspondientes á la Provincia de Murcia.

Fecha	Nombre de la Mina.	Minerak	Parage.	Término.	Interesados.
MINAS.					
Abr. 7	E'isa.	Plomo.	Bancal Pinilla.	Lorca.	Don José de Arcos.
16	Divina Pastora.	id.	Sierra del Caño.	id.	Pedro Fernandez Miñano.
25	V. del Rosario.	id.	Bancal de la mina.	Pacheco.	
ESCORIALES.					
Juni. 8	Los Inocentes.	id.	Bancal de S. Ginés.	Cartagena.	Benito Perier Bros.
16	Sobrante de tripli-	id.	Casa del Alto.	Palma.	Angel María Berriz.
20	De la marina (cada	id.	Tis. de Poyo.	Cartagena.	Lucas Hernandez.
25	Massena.	id.	id.	id.	Pedro Julian Contreras.

Escoriales abandonados por decreto del Inspector y renuncia de las partes.

1845 Agos 9	San Pedro.	Plomo.	Garbanzal.	Cartagena.	Antonio del Rio.
Sete	Faringea.	id.	id.	id.	Pedro José Sanchez.
	Satanás.	id.	id.	id.	Lorenzo de Egea.
Dici. 16	Disimulado.	id.	Gorguel.	id.	Antonio Campoy.

Aguilas 8 de Agosto de 1846.—Fourdinier.—P. E. Srio. : Natalio José Cid.